Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2022 de fecha 08 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-036/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 283/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 155/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 044/2022, de fecha 19 de enero de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 283/2020, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 070-002/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS", con ID N° 340369, formalizándose a través del Contrato N° 283/2020, suscrito en fecha 12 de octubre de 2020, con la firma SOLUMEDIC S.A.;

Que, por Nota de fecha 14 de setiembre de 2021, la firma SOLUMEDIC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 283/2020, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS", a fin de proseguir con los procesos pertinentes;

Que, por Memorando DRT/DEM/N° 15/2021, de fecha 15 de setiembre de 2021, identificado como Expediente MEM-0042-2021-000015, el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del 20% del Ítem N° 4 "Electrocardiógrafo" del Contrato N° 283/2020, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS", manifestando el motivo de la ampliación cuanto sigue: *"...El motivo que lleva a la modificación contractual es contar con la disponibilidad económica y los equipos objetos del pedido de ampliación del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de contar con los mismos de las diferentes localidades del Instituto de Previsión Social, se informa además que a la fecha se encuentra ejecutada el 94% del monto total del Contrato...".* Así también, se adjuntó el Correo Electrónico de conformidad por parte del proveedor, de fecha 14 de setiembre de 2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 957/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación del monto del Contrato N° 283/2020, solicitado por el Administrador del Contrato, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1267/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto, consideramos que la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 283/2020, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, de conformidad a lo solicitado por el Administrador de Contrato...";*

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1221/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 283/2020, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000016905/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y contaba con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 29.833.332.- (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4283/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 283/2020, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1360/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 10 de enero de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 283/2020, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS", para la ampliación del monto contractual, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 283/2020, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/lm/jo.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total c/ IVA Ampliado
4	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	Mindray	China	12	14.916.666	178.999.992	2	29.833.332
Monto Total Ampliado a la firma SOLUMEDIC S.A.: G. 29.833.332.- (Guaraníes Veinte y nueve millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos), IVA Incluido.											**29.833.332**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones